

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS

PLAN NACIONAL DE RESIDUOS - RESOLUCIÓN SENASA 714/2010

1. INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción en el *REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS del PLAN NACIONAL DE RESIDUOS según Res. SENASA 714/2010* consta de dos etapas que se describen a continuación:

- **Documentación**

Dependiendo de la actividad a desarrollar, cada empresa deberá enviar a la Coordinación del Plan Nacional de Residuos documentación específica para cada rubro.

Toda copia de la documentación deberá estar certificada por escribano público o autoridad competente y debe estar vigente a la fecha de inicio de trámite. La presentación deberá efectuarse en la mesa de entradas correspondiente al Centro Regional de su jurisdicción, o en su defecto, en la mesa de entradas general del SENASA sita en Paseo Clon 367 piso 7 frente CABA en el horario de 10.00 a 13.00 y 14.00 a 16.00.

NOTAS:

- Realizar la presentación citando expediente de referencia.
- Para las reinscripciones, deberá iniciarse el trámite administrativo, treinta (30) días previos al vencimiento del certificado vigente.

- **Inspección técnica**

Culminada la etapa administrativa y aprobado los procedimientos operativos propuestos, se procede a realizar la inspección in situ evaluando puntos específicos de la norma, teniendo en cuenta las particularidades del prestador.

2. RUBROS Y REQUISITOS

a. COLECTOR

- Nota actualizada del interesado dirigida a:
Coord. Plan Nacional de Residuos (Res. 714/2010)
Coord. General de Gerenciamiento Regional
SENASA

- Razón Social.
- Domicilio legal.
- Domicilio operativo.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- **Plan de gestión/procedimientos acorde a la actividad a ser desarrollada.**
- Especificación de los contenedores y recipientes a utilizar.
- Nota de comunicación a las autoridades con competencia en la jurisdicción informando la incorporación de la tarea de GESTION DE RESIDUOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR. (DGA, PNA, PSA, GNA, AMBIENTALES)
- Documentación que acredite relación contractual según corresponda con empresa de transporte y tratamiento registrada ante el SENASA.
- Si la representación del la Razón Social se efectúa a través de un apoderado, el mismo deberá presentar la designación correspondiente por parte de los titulares.

b. TRANSPORTISTA

- Nota actualizada del interesado dirigida a:
Coord. Plan Nacional de Residuos (Res. 714/2010)
Coord. General de Gerenciamiento Regional
SENASA
- Razón Social.
- Domicilio legal.
- Domicilio operativo.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Certificado de inscripción, habilitación y autorización de funcionamiento otorgado por la autoridad con competencia en la jurisdicción.
- **Plan de gestión/Procedimientos acorde a la actividad a ser desarrollada.**
- Ubicación de las oficinas administrativas y base operativa.
- Especificación de los contenedores y recipientes a utilizar.
- Nota de comunicación a las autoridades con competencia en la jurisdicción informando la incorporación de la tarea de GESTION DE RESIDUOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR. (DGA, PNA, PSA, GNA, AMBIENTALES)
- Plan de Contingencias ante derrames, vuelcos, y cualquier otra circunstancia que indique la autoridad sanitaria.
- Si la representación del la Razón Social se efectúa a través de un apoderado, el mismo deberá presentar la designación correspondiente por parte de los titulares.

c. PLANTA DE TRATAMIENTO

- Nota actualizada del interesado dirigida a:
Coord. Plan Nacional de Residuos (Res. 714/2010)

Coord. General de Gerenciamiento Regional

SENASA

- Razón Social.
- Domicilio legal.
- Domicilio operativo.
- Razón Social.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Unidad alternativa de tratamiento.
- Certificado de inscripción, habilitación y autorización de funcionamiento otorgado por la autoridad ambiental con competencia en la jurisdicción.

Para registrar sistemas con equipos sometidos a presión, se debe acreditar la realización de pruebas hidráulicas que avalen el uso continuo del equipo en las condiciones exigidas por SENASA y que garanticen los siguientes valores: tiempo: VEINTE (20) minutos, temperatura: CIENTO TREINTA Y TRES (133) grados centígrados en el centro de la masa y presión: TRES (3) bares.

La documentación que acredite dichas pruebas, debe ser emitida por un Organismo Nacional competente (por ejemplo: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL) o una entidad privada acreditada ante el organismo correspondiente. La documentación debe ser presentada ante el SENASA.

La acreditación de las condiciones referidas es condición indispensable y excluyente para registrar el equipo.

- Las plantas deberán presentar una Póliza de Seguro de Caución por Daño ambiental de incidencia colectiva.
- **Plan de gestión/procedimientos acorde a la actividad a ser desarrollada.**
- Acreditación del responsable técnico (título y registro habilitante).
- Plano de ubicación territorial de la planta e instalaciones.
- Descripción del equipamiento
- Especificación de los contenedores y recipientes a utilizar.
- Plan de Contingencias ante derrames, vuelcos, y cualquier otra circunstancia que indique la autoridad sanitaria.
- Nota de comunicación a las autoridades con competencia en la jurisdicción informando la incorporación de la tarea de GESTION DE RESIDUOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR. (DGA, PNA, PSA, GNA, AMBIENTALES)
- Si la representación del la Razón Social se efectúa a través de un apoderado, el mismo deberá presentar la designación correspondiente por parte de los titulares.

Superadas ambas etapas, la Razón Social solicitante será inscripta en el Registro de Prestadores de Servicios del Plan Nacional de Residuos, emitiéndose el correspondiente Certificado de Registro como constancia.

3. VIGENCIA

El certificado de registro tiene una validez de 12 meses desde la fecha de su emisión.

Para permanecer en el Registro de Prestadores de Servicios, cada prestador debe mantener vigente toda documentación con vencimiento.